

SUSTANCIACION No. 032

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), febrero veintidós (22) del
año dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por el señor WILSON MARCIAL CHAVEZ CHAMORRO, en contra de la señora DIANA MARCELA GONZALEZ MENA, la parte demandante aporta certificación del servicio postal SERVIENTREGA, mediante la cual afirman que en la dirección a la que se envió la notificación personal no conocen a la demandada; así mismo el memorialista aporta la dirección Calle 103 A No. 23 BIS - 168, de la ciudad de Cali, para que sea tenida en cuenta dentro de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

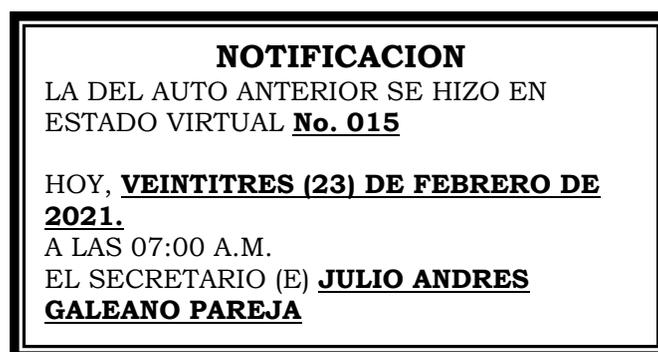
ÚNICO: TENER en cuenta la nueva dirección aportada por la demandante.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6ec5fee378cd9b7350f0bbe0ada5d1b759be53849012525312e6c132e70dc3d
Documento generado en 22/02/2021 02:56:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>